



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000168 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 38-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 13 de febrero del 2026; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 16 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Gerente Regional (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 38-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 13 de febrero del 2026, hace de conocimiento que el Sub Gerente de Obras a través del Informe N° 0148-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Solicita se realicen las acciones administrativas para que se designe al Sr. Robert Rivera Montoya como fedatario de la Sub Gerencia de Obras, esto en razón que a la fecha viene recibiendo requerimientos de información por parte de los entes fiscalizadores como: Ministerio Público, Contraloría General de la República, Consejo Regional, quienes requieren la documentación fedateada; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Proveído S/N de fecha 16 de febrero del 2026, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, así mismo el numeral 2 del artículo 138° de la norma precedentemente citada, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000168 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de noviembre del 2004, los fedatarios deberán ser designados por el Titular de la Entidad por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo. (...).

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, la Gobernación Regional de Tumbes ha creído por conveniente designar al Servidor Robert Rivera Montoya como fedatario de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, toda vez que teniendo en cuenta la normativa antes citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una Entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia, celeridad y oportunidad, correspondiendo en ese sentido la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como Fedatario de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes al servidor, conforme a continuación se detalla:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
SUB GERENCIA DE OBRAS	ROBERT RIVERA MONTOYA	02 AÑOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000168 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Fedatario indicado en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones y actividades encomendadas en adición a sus funciones, para lo cual se sujetará al Régimen de Fedatarios regulado por el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en el Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, en lo que le sea pertinente.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor regional que se indica en el artículo primero, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Esario Palacios Palacios de Lama
GOBERNADORA REGIONAL (o)